



## RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2026 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 10 DE ABRIL DE 2026 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE ACETAMIPRID 20% [SL] P/V PARA EL CONTROL DE *Halyomorpha halys* Y OTROS CHINCHES EN LOS CULTIVOS DE AVELLANO Y NOGAL

### ANTECEDENTES

- Resolución de Autorización Excepcional de 10 de abril de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Acetamiprid 20% [SL] P/V para el control de *Halyomorpha halys* y otros chinches en los cultivos de avellano y nogal.

#### Mediante la presente Resolución se modifica:

El TÍTULO, ANTECEDENTES, punto PRIMERO, punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de abril de 2026 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Acetamiprid 20% [SL] P/V para el control de *Halyomorpha halys* y otros chinches en los cultivos de avellano y nogal.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la cual solicita la inclusión de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en la Resolución de Autorización Excepcional de 10 de abril de 2026, para el cultivo del pistacho contra mosquito verde (*Empoasca* spp. y *Jacobiasca* spp.), clitra (*Labidostomis lusitanica*), cochinilla negra (*Saissetia oleae*) y psila del pistachero (*Agonoscena* spp.) durante el periodo de tiempo comprendido entre el 26 de mayo y el 4 de agosto de 2026, en las condiciones de uso que se indican en el Anexo adjunto a esta Resolución.

**TÍTULO modificado:** RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE ACETAMIPRID 20% [SL] P/V PARA EL CONTROL DE *Halyomorpha halys* Y OTROS CHINCHES EN LOS CULTIVOS DE AVELLANO Y NOGAL Y PARA EL CONTROL DE **MOSQUITO VERDE (EMPOASCA SPP. Y JACOBIASCA SPP.), CLITRA (*Labidostomis lusitanica*), COCHINILLA NEGRA (*Saissetia oleae*), PSILA DEL PISTACHERO (AGONOSCENA SPP.) EN EL CULTIVO DEL PISTACHERO**

**ANTECEDENTES modificados:** Por todo lo dicho anteriormente, las Comunidades autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus Direcciones Generales correspondientes, han solicitado la autorización excepcional para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de acetamiprid 20% [SL] P/V para el control de *Halyomorpha halys* y otros chinches en los cultivos de avellano y nogal y para el control de **mosquito verde (*Empoasca* spp. y *Jacobiasca* spp.), clitra (*Labidostomis lusitanica*), cochinilla negra (*Saissetia oleae*), psila del pistachero (*Agonoscena* spp.) en el cultivo del pistachero.**





**Punto PRIMERO modificado.** - Autorizar excepcionalmente la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios autorizados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA, formulados a base de acetamiprid 20% [SL] P/V para el control de *Halyomorpha halys* y otros chinches en los cultivos de avellano y nogal **y para el control de mosquito verde (Empoasca spp. y Jacobiasca spp.), clietra (Labidostomis lusitanica), cochinilla negra (Saissetia oleae), psila del pistachero (Agonoscena spp.) en el cultivo del pistachero**, en las condiciones que se indican en el anexo adjunto y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo, para una utilización controlada y limitada.

**Punto SEGUNDO modificado.**- La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia para los cultivos de avellano y nogal desde el 10 de abril y el 31 de julio de 2026, ambos inclusive y para el **cultivo del pistachero desde el 26 de mayo al 4 de agosto de 2026, ambos inclusive.**

## ANEXO

### CONDICIONES DE USO:

- Productos fitosanitarios autorizados en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA, formulados a base de acetamiprid 20% [SL] P/V, autorizados únicamente en la Comunidades Autónomas de Cataluña y **Castilla La Mancha.**
- Cultivos:
  - Cataluña: Avellano y nogal
  - **Castilla La Mancha: Pistachero**
- Plaga/enfermedad:
  - Avellano y nogal: *Halyomorpha halys* y otros chinches
  - **Pistachero: mosquito verde (Empoasca spp. y Jacobiasca spp.), clietra (Labidostomis lusitanica), cochinilla negra (Saissetia oleae), psila del pistachero (Agonoscena spp.)**
- Dosis: 0.3 L producto/ha (0.02 l/HL)
- Nº aplicaciones: 1
- Momento de aplicación: BBCH >69. (en el caso del pistachero siempre y cuando la cáscara del fruto se encuentre cerrada)
- Volumen de caldo: 800-1500 L/ha
- Aplicación: Pulverización foliar.
- Plazo de seguridad: 21 días.
- Efectos de la autorización:
  - Avellano y nogal: Desde el 10 de abril y el 31 de julio de 2026, ambos inclusive.
  - **Pistachero: Desde el 26 de mayo al 4 de agosto de 2026, ambos inclusive**

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

- **Restricciones:** “Prohibido su aplicación en pistachero cuando la cáscara del fruto está abierta”.





La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL  
Emilio Luis García Muro

